



Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe
Primera Circunscripción (Ley 6898)

Santa Fe, 15 de junio de 2015.-

REF.: **AFIP DGI. RESOLUCIÓN N° 3685**

B.O. 22-10-14

Nuevo régimen de Información de Compras y Ventas.

Estimado colega:

Con relación al tema del rubro, los Asesores Impositivos recabaron la siguiente Información:

AFIP DGI. RESOLUCIÓN N° 3685. B.O. 22-10-14.

NUEVO RÉGIMEN DE INFORMACION DE COMPRAS Y VENTAS.

PARA ESCRIBANOS INSCRIPTOS EN IVA UNICAMENTE

A modo de colaboración, se les informa que los Responsables Inscriptos en el IVA deben dar cumplimiento a un nuevo régimen informativo de ventas y compras, que tiene aplicación a partir del 1° de enero del año 2015, según lo establece la resolución de la referencia.

La obligación de informar alcanza a los honorarios que hubiere facturado el escribano y las compras efectuadas, generen o no débito o crédito fiscal en el impuesto al valor agregado, cuya sumatoria determina el monto total del débito y o crédito fiscal consignado en la declaración jurada del IVA.

Meses a informar

Vencimiento

Enero y febrero de 2015

C.U.I.T. 0 y 1.....	18-06-2015
C.U.I.T. 2 y 3	19-06-2015
C.U.I.T. 4 y 5	22-06-2015
C.U.I.T. 6 y 7	23-06-2015
C.U.I.T. 8 y 9	24-06-2015

Marzo y abril de 2015: vence en julio de 2015, junto con la declaración jurada del IVA junio/2015

Mayo y junio de 2015: vence en agosto de 2015, junto con la declaración jurada del IVA julio/2015

Julio y agosto de 2015: vence en setiembre de 2015, junto con la declaración jurada del IVA agosto/15

Se sugiere la consulta con el profesional que los asiste.

En razón de su importancia, rogamos tome debida nota de su contenido.-

Atentamente.-

MARIA CRISTINA SAHD
Secretaria C.D.

CAROLINA CULZONI
Presidente C.D.